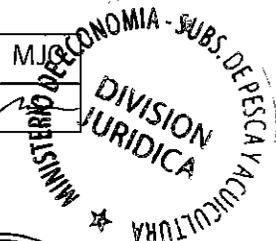


**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**
**Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura**

MHR	PHT	MJC
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE MAGROALGAS EN ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS, AÑO 2017.

VALPARAÍSO, 25 OCT. 2017
R. EX. Nº **3451** _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; la Ley 20.925 que crea bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en Resolución N° 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en Resolución N° 30/15 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Acuerdo N° 15 de la Sesión N° 95, de fecha 13 de enero de 2017, del Consejo de Administración Pesquera; Resolución Exenta N° 2625, de fecha 8 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley N° 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, programas y proyectos de fomento y desarrollo al cultivo y repoblamiento de algas.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado asimismo en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 95, de fecha 13 de enero de 2017.

Que, la Ley N°20.925 crea una bonificación para el repoblamiento y el cultivo de algas, introduciendo la letra k al artículo 173° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciendo que el Fondo de Administración Pesquero deberá financiar los programas y proyectos de fomento y desarrollo al cultivo y repoblamiento de algas.

Que, el artículo 12 de la citada Ley 20.925, establece que el pago de la bonificación se realizará una vez aprobados por resolución de la Subsecretaría los resultados del proyecto técnico ejecutado, y constatados sus impactos positivos conforme a esta ley, el beneficiario o su cesionario deberá solicitar el pago de la bonificación a la Tesorería General de la República, lo que se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Que, por medio de Acuerdo N° 15 de la Sesión N° 95, de fecha 13 de enero de 2017, el Consejo de Administración Pesquera acordó destinar la suma de **\$120.000.000.- (ciento veinte millones pesos)**, para la ejecución del Programa de Asesoría Técnica para el Repoblamiento y Cultivo de Magroalgas en Áreas de Manejo y

Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), destinado a financiar la elaboración de proyectos técnicos de repoblamiento y cultivo de algas en el marco del artículo 12 de la Ley 20.925.

Que, el citado programa contempla como beneficio el pago de la suma única y total de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), a cada una de las organizaciones beneficiadas.

Que, es dable señalar, que este programa considera dos líneas de financiamiento, conforme al numeral IV N° 1 y 2 de las bases de postulación, correspondientes a: 1) Apoyo para la tramitación de proyectos técnicos de actividades de acuicultura o acuicultura experimental en áreas de manejo de algas. 2) Asistencia técnica para la confección y tramitación de solicitud de proyecto de repoblamiento de algas en áreas de manejo.

Que según a lo establecido en el numeral IV N° 1 letra a) y N° 2 letra a) de las bases de postulación al programa, podrán postular a cada una de las líneas de financiamiento del programa los interesados que entreguen la totalidad de los antecedentes requeridos y cumplan los requisitos contenidos en dicho numeral.

Que las Bases del Programa señalan que para la conformación de la nómina de beneficiarios, se deberán aplicar los factores de evaluación establecidos en su artículo 16°, y se establecerá una nómina jerarquizada de las postulaciones, de acuerdo al puntaje obtenido para cada subprograma: Nacional, Región de Los Lagos y Cultivo Experimental, conforme al cual se distribuirán la totalidad de los recursos asignados para el año 2017. La nómina se ordenará en orden decreciente, comenzando con la postulación que obtuvo mayor puntaje, conforme al artículo 18° de las señaladas bases.

Que en consecuencia, una vez cerrado el proceso de postulación al programa, revisados los antecedentes presentados por los postulantes y evaluado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, el Fondo de Administración Pesquero **ha elaborado un listado en orden de prelación, conforme al orden que fueron presentadas las postulaciones, considerando la fecha y hora del ingreso de la solicitud del Programa de Asesoría Técnica para el Repoblamiento y Cultivo de Magroalgas en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, Año 2017**, recomendando mediante Informe FAP (UDFPA) N° 321-2017/OP-2017, que se fije la nómina de beneficiarios del programa, por lo que corresponde que dicha nómina sea establecida por medio de acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 55 de 2017, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 13 de enero de 2017, para dictar todos aquellos actos administrativos necesarios, destinados a que el Fondo de Administración Pesquero pueda llevar a cabo sus cometidos legales en el marco del artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. FIJASE la siguiente nómina de beneficiarios del **"PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE MAGROALGAS EN ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS, AÑO 2017"**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.625 de fecha 8 de agosto de 2017, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, en el sentido que a continuación se indica:

A. BENEFICIARIOS LÍNEA DE FINANCIAMIENTO APOYO PARA LA TRAMITACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE ACTIVIDADES DE ACUICULTURA O ACUICULTURA EXPERIMENTAL EN ÁREAS DE MANEJO DE ALGAS.

Nº	FECHA ENVIO	NOMBRE AMERB	REGION	NOMBRE	RUT	DV
1	11-09-2017	TOTALILLO SUR	4	A.G.P.A.B.M Y RECOLECTORES DE ORILLA, CALETA TOTALILLO	71566900	5
2	11-09-2017	EL SAUCE	4	S.T.I.B.M, ALGUEROS Y RAMOS SIMILARES DE CALETA EL SAUCE	65325370	2
3	11-09-2017	LIMARI	4	A.G.P.A.B.M CALETA LIMARI OVALLE	65647880	2
4	11-09-2017	SIERRA SECTOR B	4	A.G.P.A CALETA SIERRA, OVALLE	65373470	0
5	11-09-2017	PUERTO OSCURO	4	A.G.P.A.B.M Y RECOLECTORES DE ORILLA, CALETA PUERTO OSCURO, CANELA	75960760	0
6	20-09-2017	CASCABELES SECTOR B	4	S.T.I.P.A.B.M. RECOLECTORES DE ORILLA CALETA CASCABELES	65375570	8
7	15-09-2017	BAHIA SOTOMO SECTOR B	10	SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES SOTOMO DE LA COMUNA DE COCHAMÓ	74995000	5
8	20-09-2017	ISLA LLANQUIHUE	10	S.P.A. MARISCADORES RIBEREÑOS Y GENTE DE MAR LOS BAJOS DE MAYELHUE	73819900	6
9	20-09-2017	ISLA POLMALLELHUE	10	S.P.A. MARISCADORES RIBEREÑOS Y GENTE DE MAR LOS BAJOS DE MAYELHUE	73819900	6

10	20-09-2017	ISLA QUENU SECTOR C	10	S.T.I.P.A. ALGUEROS MARISCADORES Y RAMOS AFINES EULOGIO GOYCOLEA GARAY DE CALBUCO	65091450	3
----	------------	---------------------	----	---	----------	---

B. BENEFICIARIOS LÍNEA DE FINANCIAMIENTO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONFECCIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE PROYECTO DE REPOBLAMIENTO DE ALGAS EN ÁREAS DE MANEJO.

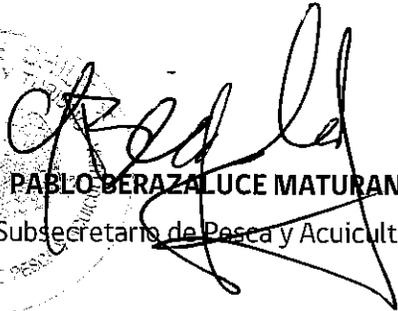
Nº	FECHA ENVIO	NOMBRE AMERB	REGION	NOMBRE	RUT	DV
1	20-09-2017	LA CONCHUELA	4	S.T.I. MUJERES PESCADORAS ARTESANALES BUZOS RECOLECTORAS DE ORILLA Y LABORES AFINES LORD WILLOW	65063290	7
2	20-09-2017	LOS MOLLES	5	S.T.I.P.A. CALETA LOS MOLLES	75067900	5
3	20-09-2017	VENTANAS PUNTA LUNES	5	S.T.I.B.M. Y RAMOS SIMILARES DE CALETA VENTANAS	71971500	1
4	15-09-2017	CARDONAL SECTOR B	7	S.T.I. ACUICULTORES Y RECOLECTORES ORILLA CALETA CARDONAL	65082860	7
5	11-09-2017	PUNTA MANQUEMAPU A	10	S.T.I. MARINERO FUENTEALBA DE LA CALETA MANQUEMAPU	65246100	K
6	12-09-2017	PUNTA QUILLAGUA C	10	ASOCIACIÓN GREMIAL DE BUZO, ASISTENTE DE BUZO Y ARMADOR LOS PIQUES	73741700	K
7	12-09-2017	PUNTA QUILLAGUA	10	ASOCIACIÓN GREMIAL DE BUZO, ASISTENTE DE BUZO Y ARMADOR LOS PIQUES	73741700	K
8	15-09-2017	POCOIHUEN SECTOR D	10	S.T.I.P.A.B.M, ALGUEROS ACUICULTORES COCHAMO	65140190	9
9	15-09-2017	POCOIHUEN SECTOR C	10	S.T.I.P.A.B.M, ALGUEROS ACUICULTORES COCHAMO	65140190	9
10	20-09-2017	PUNTA CEMENTERIO	10	S.T.I.P.A. Y OTRAS ACTIVIDADES DEL MAR ISLA TENGLO LA CAPILLA	65205030	1
11	20-09-2017	PUNTA MANQUEMAPU B	10	S.T.I. MARINERO FUENTEALBA DE LA CALETA MANQUEMAPU	65246100	K
12	20-09-2017	TENAUN SECTOR A	10	S.T.I.P.A. CALETA TENAUN	75334100	5

2. DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

4. **REMITASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

